

DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992

NUMERO 76

SUMARIO

Página

- **Escudos Heráldicos.**—Orden de 16 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Medellín 2176

Consejería de Industria y Turismo

- **Transporte.**—Orden de 22 de septiembre de 1992, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Azuaga para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad 2177

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Decreto 109/1992, de 22 de septiembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para las obras de: «Circunvalación Ronda Este en Villanueva de la Serena. Tramo: BA-640-C-420» 2177

- **Expropiaciones.**—Decreto 110/1992, de 22 de septiembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Barbaño» 2178

- **Expropiaciones.**—Orden de 17 de septiembre de 1992, por la que se cita para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación, en expediente de ocupación Forzosa de terrenos para la obra: «Depósito de planta potabilizadora y mejora de abastecimiento a Mérida. Clave: 913-HB-04-7A-201. Tramo: Mérida y La Zarza» 2178

- **Información Pública.**—Orden de 22 de septiembre de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como los propietarios afectados por la obra de: «Proyecto de mejora del abastecimiento en Palomero» 2187

Página

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

- **Transferencias.**—Decreto del Presidente 14/1992 de 24 de septiembre, de transferencias en materia patrimonial a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente 2173

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Personal Funcionario.**—Corrección de errores al Decreto 85/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura 2173

- **Personal Funcionario.**—Corrección de errores al Decreto 86/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura 2174

- **Escudos Heráldicos.**—Orden de 16 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Membrío 2174

- **Escudos Heráldicos.**—Orden de 16 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Valdastillas 2175

Página

Página

II. Autoridades y Personal

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Listas de espera.**—Orden de 24 de septiembre de 1992, por la que se convocan las pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en diversas áreas de Titulado Superior 2187
- **Lista de espera.**—Orden de 24 de septiembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en diversas áreas de Titulados Medios 2192

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Adjudicación.**—Orden de 27 de julio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Bosque ornamental en Granja de Torrehermosa» 2197
- **Adjudicación.**—Orden de 27 de julio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Construcción de pista forestal en el monte de utilidad pública n.º 90 Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento de Casas del Castañar» 2197
- **Adjudicación.**—Orden de 27 de julio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Remodelación del Parque de España y acondicionamiento del acceso a la ermita de El Calvario de Baños de Montemayor» 2197
- **Adjudicación.**—Orden de 27 de julio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Nave almacén en la finca "Las Arenosas" (Badajoz)» 2198
- **Adjudicación.**—Orden de 27 de julio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Pavimentación de camino y plataforma en la finca "Las Arenosas" (Badajoz)» 2198
- **Adjudicación.**—Orden de 7 de agosto de 1992, por la que se adjudica la obra: «Repoblación forestal en el monte Maruana y casa de Campo en el término municipal de Valverde del Fresno» 2198
- **Adjudicación.**—Orden de 7 de agosto de 1992, por la que se adjudica la obra:

«Acondicionamiento de solar para ajardinar en Talavera la Real» 2199

- **Adjudicación.**—Orden de 7 de agosto de 1992, por la que se adjudica la obra: «Puente de acceso a caserío del castillo sobre el río Esperaban en Pinofranqueado» ... 2199
- **Adjudicación.**—Orden de 7 de agosto de 1992, por la que se adjudica la obra: «Repoblación forestal en diversos montes de la Sierra de Gata» 2199
- **Adjudicación.**—Orden de 26 de agosto de 1992, por la que se adjudica la obra: «Repoblación forestal de los montes de "Robledillo" y "Baldíos"» 2200

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Adjudicación.**—Resolución de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 12 de junio de 1992, para la adquisición de un equipo informático 2200
- **Adjudicación.**—Resolución de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 12 de junio de 1992, para el suministro de 60 Audiómetros para el Programa de Salud Escolar 2200
- **Adjudicación.**—Resolución de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 12 de junio de 1992, para la adquisición de equipo láser para tratamiento oftalmológico 2200
- **Adjudicación.**—Resolución de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 23 de junio de 1992, para la adquisición de material sanitario para el Programa de Salud Escolar 2200
- **Adjudicación.**—Resolución de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 25 de junio de 1992, para la adquisición de material impreso del Programa de Salud Escolar 2201
- **Adjudicación.**—Resolución de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la ad-

	<u>Página</u>
judicación del concurso convocado por Resolución de 25 de junio de 1992, para la adquisición de material informativo impreso del Plan Extremeño de Drogodependencia.....	2201

V. Anuncios

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

— Concurso-Oposición.—Anuncio de 21 de

	<u>Página</u>
julio de 1992, por el que se publican las Bases para cubrir interinamente, una plaza de Inspector de la Policía Local	2201

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

— Concurso.—Anuncio de 25 de agosto de 1992, para la concesión de la gestión y explotación del bar en el recinto ferial, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril

2204

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 14/1992 de 24 de septiembre, de transferencias en materia patrimonial a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 9 de julio de 1992, a lo largo de todo su articulado, atribuye las competencias en materia patrimonial a la Consejería de Economía y Hacienda, permitiendo, no obstante, la Disposición Adicional de la misma, que puedan ser transferidas a otras Consejerías todas o algunas de dichas competencias, cuando resultare conveniente en atención a las peculiaridades de los servicios a prestar por las mismas.

La peculiaridad de los servicios a prestar por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en materia de Patrimonio Público de Vivienda aconseja, en aras de una mayor celeridad y eficacia en la gestión, transferir a la misma dentro de este ámbito las competencias que en materia patrimonial ostenta la Consejería de Economía y Hacienda.

En consecuencia, con base en el artículo 54 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración y en la Disposición Adicional de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo único.—Se transfieren las competencias que la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura otorga a la Consejería de Economía y Hacienda, a la de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente en los siguientes ámbitos relativos a materia de Patrimonio Público:

La adquisición de suelo, la adquisición, conservación, arrendamiento y administración de las viviendas de titularidad pública autonómica, así como la enajenación de las viviendas integradas en el referido Patrimonio.

Las demás atribuciones dominicales sobre el citado Patrimonio serán competencia de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 85/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura.

Advertido error por omisión en el Anexo del Decreto 85/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Industria y Turismo, publicado en el D.O.E. Extr. núm 9 con fecha 13-7-92, se procede a su oportuna rectificación:
En la página núm. 182 del «D.O.E.», puesto

núm. de control 951, Auxiliar de Laboratorio, adscrito a IPROCOR, en la columna de Específico-Tipo debe figurar «D1» y en la columna de Específico-Desglose debe figurar «IDR».

Mérida, 22 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CORRECCION de errores al Decreto 86/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Advertido error por omisión en el Anexo del Decreto 86/1992, de 30 de junio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, publicado en el D.O.E. Extr. núm. 9 con fecha 13-7-92, se procede a su oportuna rectificación:

En la página núm. 197 del «D.O.E.», puesto núm. de control 1684, Auxiliar de Laboratorio, adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en la columna de Específico-Tipo debe figurar «D1» y en la columna de Específico-Desglose debe figurar «IDR».

Mérida, 22 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 16 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Membrío.

El Ayuntamiento de Membrío (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 30 de marzo de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 23 de junio y 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

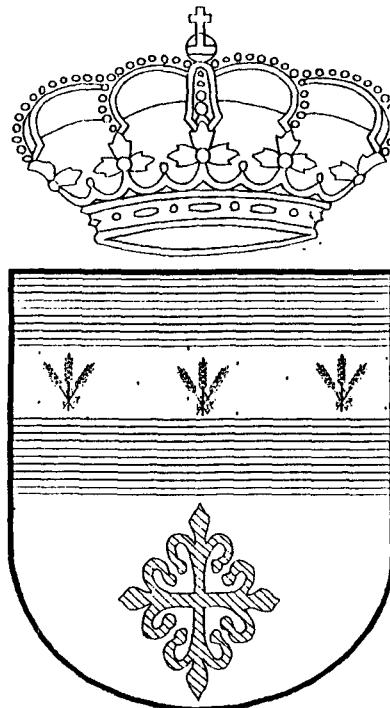
Artículo Unico.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Membrío (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado. Primero, de azul, faja de oro cargada con tres haces de espigas de trigo de sinople puestos en faja. Segundo, de plata, Cruz de Alcántara de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 10 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



ORDEN de 16 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Valdeastilla.

El Ayuntamiento de Valdeastilla (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 15 de junio de 1990 y 29 de junio de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 15 de octubre de 1991 y 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valdeastilla (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de gules, muralla de oro con dos torres de lo mismo a los costados. Bordura de sinople con cuatro astillas de oro alternadas. Al timbre, Corona Real cerrada».

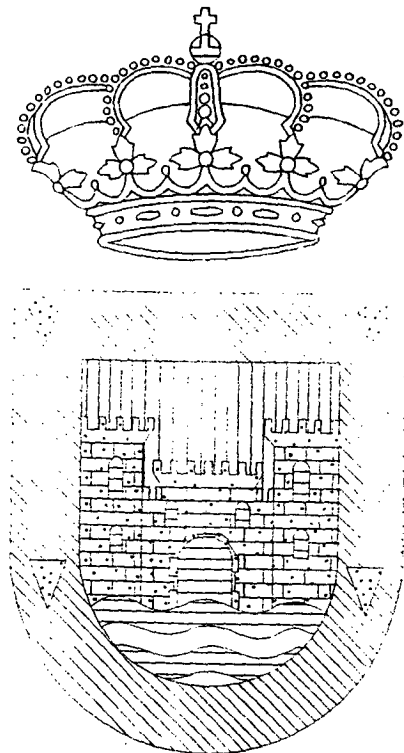
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valdeastilla (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, compuesta por dos franjas iguales, la superior verde y la inferior roja».

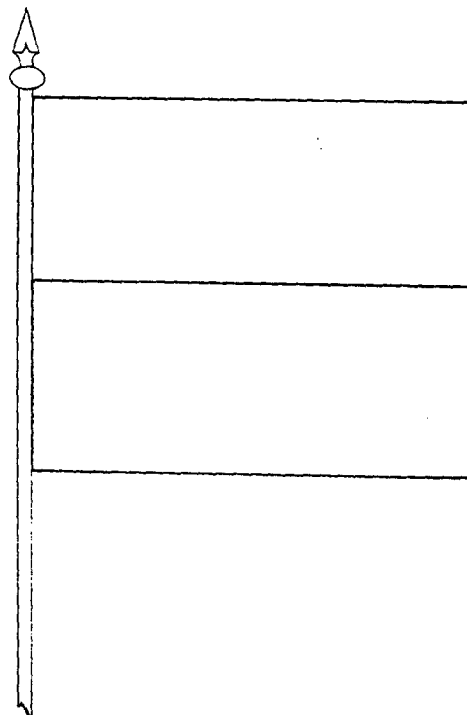
Mérida, 16 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



ANEXO II



ORDEN de 16 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Medellín.

El Ayuntamiento de Medellín (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 30 de abril de 1992 y 11 de septiembre de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

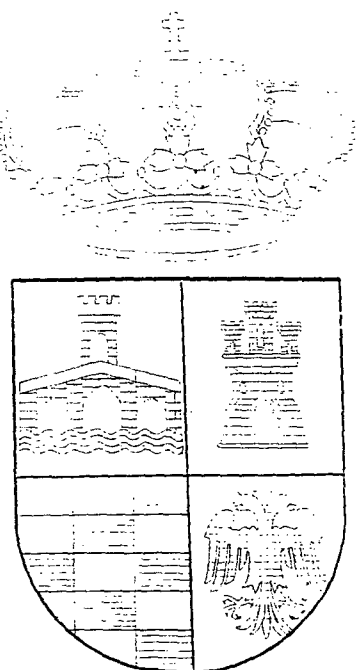
Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico

ANEXO I



del Municipio de Medellín (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado. Primero, de plata, puente de gules de tres arcos sobre ondas de azul y plata sumado de torre de gules, almenada y aclarada del campo, ambos mazonados. Segundo, de gules, castillo de tres torres de oro y aclarado de azul. Tercero, jaquelado de quince piezas de azul y oro. Cuarto, de plata, águila bicéfala explayada de sable. Al timbre, Corona Real cerrada».

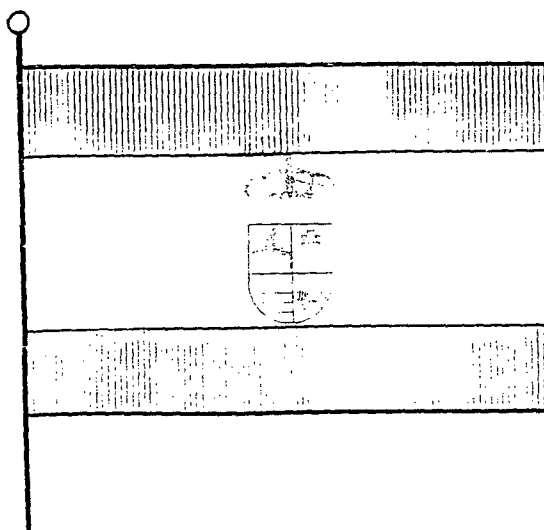
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Medellín (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3: tres franjas horizontales, la central blanca y del tamaño doble que las otras dos, que son de color rojo, con el escudo municipal brochante al centro y en sus colores».

Mérida, 16 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO II



CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 22 de septiembre de 1992, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Azuaga para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Azuaga, cuya ejecución ha sido promovida por la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura y una vez, igualmente, concluidos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el R.D. de 28 de septiembre de 1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativas al uso de la Estación por los servicios públicos de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.-A partir del día 1 de octubre de 1992, vendrán obligados a utilizar la Estación de Viajeros de Azuaga todas las empresas titulares de concesionarios de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la Ciudad de Azuaga, y en todas las expediciones que realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será el establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Artículo 2.-Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Azuaga los titulares de autorizaciones administrativas de transportes de viajeros de uso especial con origen, destino o parada en tránsito en la Ciudad de Azuaga, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Disposición final.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de septiembre de 1992.

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 109/1992 de 22 de septiembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para las obras de: «Circunvalación Ronda Este en Villanueva de la Serena. Tramo: BA-640-C-420».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Atonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Circunvalación Ronda Este en Villanueva de la Serena. Tramo: BA-640-C-420», permitirá paliar las deficiencias del firme que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 6 de julio de 1992, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 31 de julio de 1992, (D.O.E. núm. 63 de 11 de agosto de 1992).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de septiembre de 1992,

DISPONGO

Artículo Unico.-Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Circunvalación Ronda Este en Villanueva de la Serena. Tramo: BA-640-C-420», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 22 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 110/1992 de 22 de septiembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Barbaño».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Barbaño», permitirá paliar las deficiencias de agua que viene sufriendo el término municipal afectado, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 8 de abril de 1992, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 29 de julio de 1992, (D.O.E. núm. 62 de 6 de agosto de 1992).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de septiembre de 1992,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Barbaño», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 22 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 17 de septiembre de 1992, por la que se cita para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación, en expediente de ocupación forzosa de terrenos para la obra: «Depósito de planta potabilizadora y mejora de abastecimiento a Mérida. Clave: 913-HB-04-7A-201. Tramo: Mérida y La Zarza».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 1992 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los intesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Mérida.

Día: 14 de octubre de 1992.

Hora: 10.30.

Lugar: Ayuntamiento de La Zarza.

Día: 15 de octubre de 1992.

Hora: 11.00.

Mérida, a 17 de septiembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE PROPIETARIOS Y SUPERFICIES AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE
EXPROPIACIÓN DE LAS OBRAS DE "DEPÓSITO PLANTA POTABILIZADORA Y MEJORA
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MÉRIDA". (BADAJOZ).

NUM	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
1	51	7-C	GARCIA VELAZQUEZ, ANGELES	LABOR.-SECANO	6.400,00
2	51	3-B	GARCIA VELAZQUEZ, ANGELES	LABOR.-REGADIO	500,00
3	51	14	GARCIA VELAZQUEZ, ANGELES	LABOR.-REGADIO	5.600,00
4	48-49-50	53-D	GARCIA VELAZQUEZ, ANGELES	FRUTAL-RIEGO	7.460,00
5	48-49-50	53-D	GARCIA VELAZQUEZ, ANGELES	FRUTAL-RIEGO	4.700,00
6	48-49-50	54-I	GARCIA VELAZQUEZ; ANGELES	FRUTAL-RIEGO	5.100,00
7	48-49-50	54-G	GARCIA VELAZQUEZ, ANGELES	LABOR.-SECANO	14.100,00
8	48-49-50	54-H	GARCIA VELAZQUEZ, ANGELES	ENCINAR	5.800,00
9	48-49-50	107-A	MORENO SOLANO, MANUELA	FRUTAL-SECANO	540,00
10	48-49-50	107-B	MORENO SOLANO, MANUELA	FRUTAL-RIEGO	600,00
11	48-49-50	56-H	MORENO SOLANO, MANUELA	FRUTAL-RIEGO	5.100,00
12	48-49-50	56-A	MORENO SOLANO, MANUELA	LABOR.-REGADIO	400,00
13	48-49-50	142	MORENO SOLANO, MANUELA	CORDEL	6.540,00
14	44	242-D	MORENO SOLANO, MANUELA	IMPRODUCTIVO	2.600,00
15	44	242-C	MORENO SOLANO, MANUELA	FRUTAL.-RIEGO	1.700,00
16	44	242-A	MORENO SOLANO, MANUELA	PASTOS	3.160,00

TÉRMINO DE MÉRIDA

NUM	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
17	44	242-B	MORENO SOLANO, MANUELA	IMPRODUCTIVO	2.940,00
18	44	243	MORENO SOLANO, MANUELA	LABOR-SECANO	6.600,00
19	44	244-A	MORENO SOLANO, MANUELA	LABOR-SECANO	6.260,00
20	44	245	SALGUERO LOPEZ, JOSE	LABOR-SECANO	500,00
21	44	246	SALGUERO LOPEZ, JOSE	LABOR-SECANO	3.500,00
22	44	247	SALGUERO MORCILLO, MARIA	LABOR-SECANO	5.800,00
23	44	268-A	CARVAJAL PUERTO, VICENTE	LABOR-SECANO	10.800,00
24	44	268-B	CARVAJAL PUERTO, VICENTE	VIÑA-SECANO	12.100,00
25	44	250	MACIAS GAJARDO, FRANCISCO M.	VIÑA-OLIVAR	9.900,00
26	44	20-D	GONZALEZ SANCHEZ, FERNANDO	VIÑA-OLIVAR	500,00
27	44	273	FERNANDEZ GALLARDO, JULIO VDA.	VIÑA-OLIVAR	600,00
28	44	190	SANCHEZ BARREÑA, CAMILA	VIÑA-OLIVAR	700,00
29	44	18-D	MACIAS LOPEZ, FLORENCIO	LABOR-SECANO	1.680,00
30	44	272	GAJARDO SANCHEZ, MARCELIANA	VIÑA-SECANO	700,00
31	44	16	GAJARDO SANCHEZ, MARCELIANA	VIÑA-SECANO	640,00
32	44	15	MACIAS GAJARDO, TOMAS	VIÑA-OLIVAR	1.540,00

TÉRMINO DE MÉRIDA

NUM	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
33	44	114	MACIAS GAJARDO, TOMAS	LABOR-SECANO	1.560,00
34	45	156	MOVILIA MACIAS, TOMAS	ENCINAR	1.240,00
35	45	157	MACIAS MACIAS, MANUEL	VIÑA-ENCINAR	1.400,00
36	45	190	GAJARDO SANCHEZ, JUAN	VIÑA-OLIVAR	1.440,00
37	45	177	GONZALEZ DE VEGA, JUAN ANTONIA	VIÑA-OLIVAR	1.760,00
38	45	152	GONZALEZ DE VEGA, JUAN ANTONIA	VIÑA-OLIVAR	1.700,00
39	45	162	GONZALEZ DE VEGA, JUAN ANTONIA	LABOR-SECANO	280,00
40	45	163-B	GONZALEZ DE VEGA, JUAN ANTONIA	LABOR-SECANO	360,00
41	45	164	GONZALEZ DE VEGA, JUAN ANTONIA	VIÑA-OLIVAR	300,00
42	45	166	GONZALEZ DE VEGA, JUAN ANTONIA	VIÑA-OLIVAR	340,00
43	45	167	GONZALEZ DE VEGA, JUAN ANTONIA	VIÑA-OLIVAR	300,00
44	45	168-A	GONZALEZ DE VEGA, JUAN ANTONIA	LABOR-SECANO	200,00
45	85	146	MACIAS COLLAIDO, ANTONIO	LABOR-SECANO	600,00
46	85	148-A	GONZALEZ VIZCAINO, NICOMEDAS	LABOR-SECANO	400,00
47	85	148-B	GONZALEZ VIZCAINO, NICOMEDAS	VIÑA-OLIVAR	540,00
48	85	149-B	MACIAS COLLAIDO, ANTONIO	VIÑA-OLIVAR	620,00

TÉRMINO DE MÉRIDA

NUM	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
49	85	150-B	GONZALEZ MORCILLA, ANTONIO	VIÑA-OLIVAR	480,00
50	85	153-C	GARCIA SAINZ, JOSE	OLIVAR-SECANO	280,00
51	85	155	LOPEZ SANCHEZ, ROSARIO	VIÑA-OLIVAR	400,00
52	85	156	SANCHEZ SANCHEZ, EULALIA	VIÑA-OLIVAR	280,00
53	85	157	SANCHEZ CARRASCO, LEANDRO	VIÑA-OLIVAR	800,00
54	85	158	LOPEZ SANCHEZ, ROSARIO	VIÑA-OLIVAR	300,00
55	85	165	ALVAREZ MACIAS, ANDRES	VIÑA-OLIVAR	460,00
56	85	117-B	LOPEZ SOLIS, JUAN ANTONIO	VIÑA-OLIVAR	1.120,00
57	85	290	SANCHEZ SOLANO, JUAN	VIÑA-OLIVAR	360,00
58	85	168	MACIAS LOPEZ, MODESTA	LABOR-SECANO	400,00
59	85	169-C	SANCHEZ BARRENA, PEDRO	VIÑA-OLIVAR	700,00
60	85	314-A	SANCHEZ LOPEZ, PEDRO	OLIVAR-SECANO	960,00
61	85	117-B	LOPEZ SOLIS; JUAN ANTONIO	VIÑA-OLIVAR	2.660,00
62	85	180-B	SOLANO LOPEZ, JULIA	VIÑA-OLIVAR	260,00
63	85	313-B	SOLANO RODRIGUEZ, JOSE VD.	VIÑA-OLIVAR	240,00
64	85	117-B	LOPEZ SOLIS; JUAN ANTONIO	VIÑA-OLIVAR	1.340,00

RELACION DE PROPIETARIOS Y SUPERFICIES AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE
EXPROPIACION DE LAS OBRAS DE "DEPÓSITO PLANTA POTABILIZADORA Y MEJORA
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MÉRIDA". (BADAJOS).

TÉRMINO DE ZARZA DE ALANGE

NUM	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE M ²
1	13	25-A	LOPEZ AYALA, SEVERINA	ENCINAR	11.000,00
2	13	22-A	LOPEZ AYALA; SEVERINA	ENCINAR	1.040,00
3	13	17	LOPEZ AYALA, SEVERINA	ENCINAR	5.800,00
4	13	16-A	PAREDES BENITEZ, MANUEL	LABOR-SECANO	5.300,00
5	13	15	MORENO MEJIAS, FRANCISCO	LABOR-SECANO	2.100,00
6	13	9	FDEZ.CORTES ALONSO, ANA ISABEL	LABOR-SECANO	2.800,00
7	13	5	FDEZ.CORTES ALONSO, ANA ISABEL	LABOR-SECANO	200,00
8	13	8	NICASIO CERRATO, ROMERO	LABOR-SECAÑO	640,00
9	13	5	FDEZ-CORTES ALONSO, ANA ISABEL	LABOR -SECANO	1.460,00
10	13	4	MORENO MEJIAS, FRANCISCO	LABOR-SECANO	900,00
11	13	3	GONZALEZ ALMENDRO: JOSE	LABOR-SECANO	500,00
12	13	2	PAREDES BENITEZ; JOAQUIN	LABOR-SECANO	19.100,00
13	13	5-A	ALONSO DELGADO. ANTONIA	PASTOS	13.740,00
14	14	4-A	ALONSO DELGADO, ANTONIA	PASTOS	6.600,00
15	14	3	ALONSO DELGADO, ANTONIA	PASTOS	1.600,00
16	14	16-A	ALONSO DELGADO, VICENTA	PASTOS	18.600,00

ORDEN de 22 de septiembre de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como los propietarios afectados por la obra de: «Proyecto de mejora del abastecimiento en Palomero».

Para la ejecución de la obra: «Proyecto de mejora del abastecimiento (conducción) en Palomero», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 25 de noviembre de 1991, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de

anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono «Nueva Ciudad»), donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 22 de septiembre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Relación de afectados

Tramo de perfil a perfil: 15 a 137. Propietario: Herederos de Celso Miguel del Corral. Longitud: 4.151.

Tramo de perfil a perfil: 1 a 21 (Impulsión). Propietario: Herederos de Celso Miguel del Corral. Longitud: 958.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de septiembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en diversas áreas de Titulado Superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 37/1992, de 21 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, que por razones de urgencia o necesidad justifica-

das resulte imprescindible proveer y no puedan ser cubiertas por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.- Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en diversas áreas de Titulados Superiores según figura en Anexo I adjunto, para la provisión temporal de puestos vacantes, ya sean de personal funcionario o de personal laboral, atendiendo transitoriamente a las necesidades de personal no permanente.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título o nivel académico especificado en el Anexo I.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

2.2.— Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspira a integrarse.

2.3.— Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera del modo que se indica en la base 8.

3.— Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el área a la que concurren para constituir la lista de espera, en instancia cuyo modelo figura en Anexo II y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas listas de espera se convoquen y siempre que se presente una instancia por cada una de ellas.

Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera; en consecuencia en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas donde figure.

Con cada instancia habrán de acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen de acuerdo con la base 6. Aquellos méritos que habiendo sido alegados no se acrediten suficientemente a juicio de la Comisión de Selección, no serán tenidos en cuenta.

En la propia instancia deberán hacerse constar los méritos que se aleguen de entre los contenidos en el baremo de méritos correspondiente.

Los servicios prestados deberán ser certificados por el Secretario General Técnico de la Consejería correspondiente o Jefes de los Servicios Territoriales.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, núm. 43 Mérida, en los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida o en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que en el plazo de 24 horas habrá de remitirlas a la mencionada Consejería.

Los impresos de instancias serán facilitados gratuitamente en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en que hubiese delegado dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

5.— Tribunal de Selección.

Los tribunales encargados de la realización de las pruebas selectivas serán los que figuran en Anexo III, adjunto a la presente Orden.

Podrán estar presentes en los tribunales durante el desarrollo del proceso de selección en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

El tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso con la asistencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al consejero de Presidencia y Trabajo, cuando se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando estimen que se dan en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que esti-

men pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas. La designación de dichos asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Durante el desarrollo del proceso, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Las asistencias a los miembros del Tribunal se devengarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del Decreto 51/89, de 11 de abril.

6.— Procedimiento de selección.

6.1.— De acuerdo con lo previsto en base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales para la constitución de listas de espera, el procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos y en una prueba selectiva según se especifica en los apartados siguientes.

6.2.— Concurso de Méritos: Los méritos a valorar se ajustarán al baremo siguiente:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares a los del área a que aspira, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 4 puntos.

b) Nivel de expediente académico, en aquellas materias que guarden relación con el área a la que aspira, hasta un máximo de 2 puntos, y de acuerdo con la siguiente escala:

Matrícula de honor, 0,10 puntos.

Sobresaliente(9-10), 0,09 puntos.

Notable (7-9), 0,06 puntos.

Bien (6), 0,04 puntos.

Suficiente (5), 0,02 puntos.

c) Historial profesional, en lo relacionado con el área a la que aspira, acreditada mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por titulación académica relacionada con las materias propias del puesto, salvo que se trate de la titulación o nivel académico requeridos para su desempeño, 1 punto.

e) Por Cursos de Formación Profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación con el área a que se aspire, a razón de 0,25 puntos por cada curso de al menos tres meses de duración, hasta un máximo de 1 punto.

El resultado de la valoración de los méritos alegados se hará público oficialmente por el tribu-

nal en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Asimismo, se dará publicidad adicional en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, ubicados en Mérida, Cáceres y Badajoz.

6.3.— Consistirá en la realización por el aspirante de uno o dos supuestos prácticos, propuestos por el tribunal de selección, relacionados con las materias o funciones propias del área a que aspira, en el tiempo y con los medios que el tribunal determine en la convocatoria de la prueba, que se realizará con una antelación mínima de tres días mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y adicionalmente en los Centros de Atención Administrativa de Mérida, Cáceres y Badajoz.

La prueba práctica se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Su resultado se hará público por el tribunal de selección por el mismo sistema determinado en el apartado anterior.

6.4.— Serán seleccionados para constituir la lista de espera por cada área convocada, aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, y por el orden de puntuación total obtenida de sumar a la puntuación de dicha prueba la de la fase de concurso de méritos.

7.— Lista de espera.

7.1.— Finalizada la selección cada tribunal elevará a la Consejería de Presidencia y Trabajo la relación por orden de puntuación total de los aspirantes seleccionados para constituir las diversas listas de espera que hayan sido convocadas, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios y en los C.A.D. de la Junta de Extremadura.

7.2.— Los participantes que se integren en cada lista de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

7.3.— La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de las listas del área correspondiente donde figure el aspirante, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en la Base 6.5. de la Orden de 2 de junio de 1992 ya citada.

8.- Presentación de documentos.

8.1.- Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección General de la Función Pública, en el momento del llamamiento, los documentos a que se refiere la Base 7 de la referida Orden.

8.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos referidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3.- Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Primera, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9.- Nombramiento o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo inferior a un mes, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lis-

ta de espera a los efectos de un nuevo nombramiento o contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

10.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

11.- Norma final.

Esta convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mérida, 24 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

AREAS (y Titulación requerida)

INGENIERO INDUSTRIAL

**INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS**

ARQUITECTO SUPERIOR

ANEXO III

TRIBUNAL DE SELECCION

TITULARES:

Presidente: D. ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ.

Vocales: D. JUAN CERRATO RODRIGUEZ, D. FERNANDO CEBALLOS ZUÑIGA-RODRIGUEZ, D. MANUEL GARCIA PEREZ.

Secretario: D. PIO CARDENAS CORRAL.

SUPLENTES:

Presidente: D. MANUEL GARCIA PEREZ

Vocales: D. JOSE LUIS MONTERO RODRIGUEZ, D. JUAN IGNACIO ESTRUCH NIETO, D. FRANCISCO M. CACERES GALAN.

Secretario: D^a CLARA ROBLES DIAZ.

ORDEN de 24 de septiembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en diversas áreas de Titulados Medios.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 37/1992, de 21 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Orden de 2 de junio de 1992 por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulte imprescindible proveer y no puedan ser cubiertas por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES

1.- Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en diversas áreas de Ti-

tulados Medios, según figura en Anexo I adjunto, para la provisión temporal de puestos vacantes, ya sean de personal funcionario o de personal laboral, atendiendo transitoriamente a las necesidades de personal no permanente.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título o nivel académico especificado en el Anexo I.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

2.2.- Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspira a integrarse.

2.3.- Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera del modo que se indica en la base 8.

3.- Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el área a la que concurren para constituir la Lista de Espera, en instancia cuyo modelo figura en Anexo II y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas listas de espera se convoquen y siempre que se presente una instancia por cada una de ellas.

Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera; en consecuencia en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá

en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas donde figure.

Con cada instancia habrán de acompañarse los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen de acuerdo con la base 6. Aquellos méritos que habiendo sido alegados no se acrediten suficientemente a juicio de la Comisión de Selección, no serán tenidos en cuenta.

En la propia instancia deberán hacerse constar los méritos que se aleguen de entre los contenidos en el baremo de méritos correspondiente.

Los servicios prestados deberán ser certificados por el Secretario General Técnico de la Consejería correspondiente o Jefes de los Servicios Territoriales.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, núm. 43 Mérida, en los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida o en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que en el plazo de 24 horas habrá de remitirlas a la mencionada Consejería.

Los impresos de instancias serán facilitados gratuitamente en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en que hubiese delegado dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

5.- Tribunal de Selección.

Los tribunales encargados de la realización de las pruebas selectivas serán los que figuran en Anexo III, adjunto a la presente Orden.

Podrán estar presentes en los tribunales durante el desarrollo del proceso de selección en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

El tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso con la asistencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al consejero de Presidencia y Trabajo, cuando se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando estimen que se dan en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas. La designación de dichos asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Durante el desarrollo del proceso, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Las asistencias a los miembros del Tribunal se devengarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del Decreto 51/89, de 11 de abril.

6.- Procedimiento de selección.

6.1.- De acuerdo con lo previsto en base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales para la constitución de listas de espera, el procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos y en una prueba selectiva según se especifica en los apartados siguientes.

6.2.- Concurso de Méritos: Los méritos a valorar se ajustarán al baremo siguiente:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares a los del área a que aspira, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 4 puntos.

b) Nivel de expediente académico, en aquellas materias que guarden relación con el área a la que aspira, hasta un máximo de 2 puntos, y de acuerdo con la siguiente escala:

Matrícula de honor, 0,10 puntos.
Sobresaliente(9-10), 0,09 puntos.
Notable (7-9), 0,06 puntos.
Bien (6), 0,04 puntos.
Suficiente (5), 0,02 puntos.

c) Historial profesional, en lo relacionado con el área a la que aspira, acreditada mediante con-

tratos en empresas privadas, a razón de 0,20 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por titulación académica relacionada con las materias propias del puesto, salvo que se trate de la titulación o nivel académico requeridos para su desempeño, 1 punto.

e) Por Cursos de Formación Profesional realizados en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación con el área a que se aspire, a razón de 0,25 puntos por cada curso de al menos tres meses de duración, hasta un máximo de 1 punto.

El resultado de la valoración de los méritos alegados se hará público oficialmente por el tribunal en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Asimismo, se dará publicidad adicional en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura ubicados en Mérida, Cáceres y Badajoz.

6.3.— Consistirá en la realización por el aspirante de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal de selección, relacionados con las materias o funciones propias del área a que aspira, en el tiempo y con los medios que el tribunal determine en la convocatoria de la prueba, que se realizará con una antelación mínima de tres días mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y adicionalmente en los Centros de Atención Administrativa de Mérida, Cáceres y Badajoz.

La prueba práctica se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Su resultado se hará público por el tribunal de selección por el mismo sistema determinado en el apartado anterior.

6.4.— Serán seleccionados para constituir la lista de espera por cada área convocada, aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, y por el orden de puntuación total obtenida de sumar a la puntuación de dicha prueba la de la fase de concurso de méritos.

7.— Lista de espera.

7.1.— Finalizada la selección, cada tribunal elevará a la Consejería de Presidencia y Trabajo la relación por orden de puntuación total de los aspirantes seleccionados para constituir las diversas listas de espera que hayan sido convocadas, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios y en los C.A.D. de la Junta de Extremadura.

7.2.— Los participantes que se integren en cada lista de espera podrán ser llamados para ocu-

par las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

7.3.— La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de las listas del área correspondiente donde figure el aspirante, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en la Base 6.5. de la Orden de 2 de junio de 1992 ya citada.

8.— Presentación de documentos.

8.1.— Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección General de la Función Pública, en el momento del llamamiento, los documentos a que se refiere la Base 7 de la referida Orden.

8.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos referidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3.— Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Primera, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9.— Nombramiento o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo inferior a un mes, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de un nuevo nombramiento o contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en

el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

10.— Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

11.— Norma final.

Esta convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugna-

dos en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mérida, 24 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

AREAS (y Titulación requerida)

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
INGENIERO TECNICO DE MINAS
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
CAS
ARQUITECTO TECNICO
DIPLOMADO EN INFORMATICA

ANEXO II
SOLICITUD

1. Convocatoria

Publicación DOE			Area a que aspira
día	mes	año	

2. Datos personales

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y Número		Código Postal
Día Mes Año			
Prefijo y teléfono	Domicilio: Municipio	Provincia	

3. Titulación Académica

3.1 Título	3.2 Centro de Expedición
------------	--------------------------

4. Zona a que opta (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> Badajoz-Olivenza	<input type="checkbox"/> Llerena	<input type="checkbox"/> Coria
<input type="checkbox"/> Vva. de la Serena-Don Benito	<input type="checkbox"/> Fregenal S ^a Jerez C.	<input type="checkbox"/> Navalmoral Mata
<input type="checkbox"/> Mérida-Montijo	<input type="checkbox"/> Herrera del Duque	<input type="checkbox"/> Plasencia
<input type="checkbox"/> Almendralejo-Vca. Barros	<input type="checkbox"/> Castuera	<input type="checkbox"/> Trujillo-Logrosán
<input type="checkbox"/> Zafra	<input type="checkbox"/> Cáceres	<input type="checkbox"/> Valencia Alcántara

- De no señalar ninguna zona el aspirante quedará incluido en todas ellas, en caso de resultar seleccionado.

- Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El abajo firmante **S O L I C I T A**: Ser admitido a las pruebas selectivas para formar parte de la lista de Espera que se constituye en el Area de

DECLARA: estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria y ser ciertos los datos consignados en la presente instancia, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base 8 de la convocatoria.

Adjunta a esta instancia curriculum donde se hacen constar los méritos que se alegan para la fase de concurso así como los documentos justificativos de los mismos.

En _____ a de _____ de 1992

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. MÉRIDA

ANEXO III

TRIBUNAL DE SELECCION

TITULARES:

Presidente: D. MANUEL GARCIA PEREZ.

Vocales: D. JOSE LUIS MONTON ROSAENZ,
D. MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ, D.
PEDRO GARCIA ISIDRO.

Secretario: D. PIO CARDENAS CORRAL.

SUPLENTE:

Presidente: D. ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ.

Vocales: D. FERNANDO CEBALLOS ZUÑIGA-RODRIGUEZ, D. MARIO DAIMIEL TEJADA,
D. JOSE CANGAS GARCIA.

Secretario: D. RUFINO CARMONA RENCO.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de julio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Bosquete ornamental en Granja de Torrehermosa».

Autorizada por Orden de esta Consejería la contratación de las obras de «Bosquete ornamental en Granja de Torrehermosa», Expte.: 05.01.0858 por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO

Adjudicar la obra «Bosquete ornamental en Granja de Torrehermosa» a la empresa VIVEROS JOSE DALMAU, S.A., en la cantidad de siete millones sesenta y cuatro mil pesetas (7.064.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,78999506 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 27 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 27 de julio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Construcción de pista forestal en el monte de utilidad pública n.º 90 Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento de Casas del Castañar».

Autorizada por la Orden de esta Consejería la

contratación de las obras de «Construcción de pista forestal en el monte de utilidad pública n.º 90 Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento de Casas del Castañar», Expte.: 05.02.0153 por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO

Adjudicar la obra «Construcción de pista forestal en el monte de utilidad pública n.º 90 Dehesa Boyal del Ayuntamiento de Casas del Castañar» a la empresa ARIDOS CIPRIANO GALLEGO, S.A., en la cantidad de cinco millones doscientas noventa y cuatro mil pesetas (5.294.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,89693544 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 27 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 27 de julio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Remodelación del parque de España y acondicionamiento del acceso a la ermita El Calvario de Baños de Montemayor».

Autorizada por Orden de esta Consejería la contratación de las obras de «Remodelación del Parque de España y acondicionamiento del acceso a la ermita El Calvario de Baños de Montemayor», Expte.: 05.01.0851 por el sistema de contratación

directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO

Adjudicar la obra «Remodelación del Parque de España y acondicionamiento del acceso a la ermita El Calvario de Baños de Montemayor» a la empresa VIVEROS JOSE DALMAU, S.A., en la cantidad de cinco millones novecientas cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y una pesetas (5.957.681 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,78999995 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 27 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 27 de julio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Nave almacén en la finca «Las Arenosas» (Badajoz)».

Autorizada por Orden de esta Consejería la contratación de las obras de «Nave almacén en la finca «Las Arenosas» (Badajoz)», Expte.: 05.03.0002 por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO

Adjudicar la obra «Nave almacén en la finca «Las Arenosas» (Badajoz)» a don FERNANDO GONZALEZ DIAZ, en la cantidad de dos millones trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas (2.344.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,98884428 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 27 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 27 de julio de 1992, por la que se adjudica la obra: «Pavimentación de camino y plataforma en la finca «Las Arenosas» (Badajoz)».

Autorizada por Orden de esta Consejería la contratación de las obras de «Pavimentación de camino y plataforma en la finca «Las Arenosas» (Badajoz)», Expte.: 05.03.0003 por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO

Adjudicar la obra «Pavimentación de camino y plataforma en la finca «Las Arenosas» (Badajoz)» a don FERNANDO GONZALEZ DIAZ, en la cantidad de ocho millones noventa y nueve mil pesetas (8.099.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,98999033 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 27 de julio de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 7 de agosto de 1992, por la que se adjudica la obra: «Repoblación forestal en el monte Maruana y casa de campo en el término municipal de Valverde del Fresno».

Autorizada por Orden de esta Consejería la contratación de las obras de «Repoblación forestal en el monte Maruana y casa de campo en el término municipal de Valverde del Fresno», Expte.: 05.02.0288 por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO

Adjudicar la obra «Repoblación forestal en el monte Maruana y casa de campo en el término municipal de Valverde del Fresno» a la empresa VIVEROS JOSE DALMAU, S.A., en la cantidad de siete millones cuatrocientas veintinueve mil seiscientos treinta y dos pesetas (7.429.632 pese-

tas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,8720000 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 7 de agosto de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 7 de agosto de 1992, por la que se adjudica la obra: «Acondicionamiento de solar para ajardinar en Talavera la Real».

Autorizada por Orden de esta Consejería la contratación de las obras de «Acondicionamiento de solar para ajardinar en Talavera la Real», Expte.: 04.02.0013, por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDEN O

Adjudicar la obra «Acondicionamiento de solar para ajardinar en Talavera la Real» a la empresa INSTALACIONES ORNAMENTALES, S.L., en la cantidad de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,957909458 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 7 de agosto de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 7 de agosto de 1992, por la que se adjudica la obra: «Puente de acceso a Caserío del Castillo sobre el río Esperaban en Pinofranqueado».

Autorizada por Orden de esta Consejería la contratación de las obras de «Puente de acceso a Caserío del Castillo sobre el río Esperaban en Pinofranqueado», Expte.: 05.02.0294, por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de

Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDEN O

Adjudicar la obra «Puente de acceso a Caserío del Castillo sobre el río Esperaban en Pinofranqueado» a la empresa CONSTRUCCIONES OLIMAT, S.L., en la cantidad de diecisiete millones ochocientos ocho mil novecientos cuatro pesetas (17.808.904 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,940000027 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 7 de agosto de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 7 de agosto de 1992, por la que se adjudica la obra: «Repoblación forestal en diversos montes de la Sierra de Gata».

Autorizada por Orden de esta Consejería la contratación de las obras de «Repoblación forestal en diversos montes de la Sierra de Gata», Expte.: 05.02.0257, por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDEN O

Adjudicar la obra «Repoblación forestal en diversos montes de la Sierra de Gata» a la empresa PECUNE, S.A., en la cantidad de diez millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos pesetas (10.683.600 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,846474622 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 7 de agosto de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 26 de agosto de 1992, por la que se adjudica la obra: «Repoblación forestal de los montes de “Robledillo” y “Baldíos”».

Autorizada por Orden de esta Consejería la contratación de las obras de «Repoblación forestal de los montes de “Robledillo” y “Baldíos”», Expte.: 05.02.0262, por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO

Adjudicar la obra «Repoblación forestal en los montes de “Robledillo” y “Baldíos”» a la empresa PECUNE, S.A., en la cantidad de dieciséis millones ochocientos setenta y tres mil setecientos pesetas (16.873.700 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación 0,86438238 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 26 de agosto de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 12 de junio de 1992, para la adquisición de un equipo informático.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación de fecha 15 de septiembre de 1992, del concurso público convocado para la adquisición de un equipo informático, a favor de la empresa «EL CORTE INGLES», por importe de 6.101.969 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 17 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA MANGAS REINA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 12 de junio de 1992, para el suministro de 60 Audiómetros para el Programa de Salud Escolar.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación de fecha 29 de julio de 1992, del concurso público convocado para la adquisición de 60 Audiómetros, a favor de la empresa «GAES, S.A.», por importe de 13.380.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 17 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA MANGAS REINA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 12 de junio de 1992, para la adquisición de equipo láser para tratamiento oftalmológico.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación de fecha 29 de julio de 1992, del concurso público convocado para la adquisición de un equipo láser para tratamiento oftalmológico a favor de la empresa «GENERAL OPTICA», por importe de 8.769.835 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 17 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA MANGAS REINA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 23 de junio de 1992, para la adquisición de material sanitario para el Programa de Salud Escolar.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación de fecha 29 de julio de 1992, del concurso público convocado

para la adquisición de material sanitario para el Programa de Salud Escolar, a favor de las siguientes empresas:

—Lote n.º 1 (60 podoscopios) a «EL CORTE INGLÉS», por importe de 1.488.000 pesetas, IVA incluido.

—Lote n.º 2 (170 optotipos) a «EL CORTE INGLÉS», por importe de 2.025.550 pesetas, IVA incluido.

—Lote n.º 3 (135 básculas-tallímetros) a «EL CORTE INGLÉS», por importe de 5.265.000 pesetas, IVA incluido.

—Lote n.º 4 (135 biombos) a «EL CORTE INGLÉS», por importe de 944.460 pesetas, IVA incluido.

—Lote n.º 5 (135 mesas de exploración) a «SANIMOBEL, S.A.», por importe de 1.485.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 17 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA MANGAS REINA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 25 de junio de 1992, para la adquisición de material impreso del Programa de Salud Escolar.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119

del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación de fecha 15 de septiembre de 1992, del concurso público convocado para la adquisición de material impreso del Programa de Salud Escolar, a favor de la empresa «INDUGRAFIC», por importe de 2.599.000 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 17 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA MANGAS REINA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado por Resolución de 25 de junio de 1992, para la adquisición de material informativo impreso del Plan Extremeño de Drogodependencia.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación de fecha 15 de septiembre de 1992, del concurso público convocado para la adquisición de folletos y carteles del Plan Extremeño de Drogodependencia, a favor de la empresa «GRAFICAS DÓN BOSCO», por importe de 2.678.436 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 17 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA MANGAS REINA

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECCION DE PERSONAL

ANUNCIO de 21 de julio de 1992, por el que se publican las Bases para cubrir, interinamente, una plaza de Inspector de la Policía Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fe-

cha 21 de julio del año en curso, he dispuesto convocar Concurso-Oposición para cubrir, interinamente, una Plaza de Inspector de la Policía Local, que se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR, INTERINAMENTE, UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provi-

sión interinamente, por el procedimiento de concurso-oposición, de la Plaza de Inspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, Grupo B, según el art. 25 de la Ley 30/84, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, y con edad de jubilación a los sesenta y cinco años.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que le falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado universitario o equivalente.
- d) Pertenecer a la Escala Ejecutiva de 1.ª categoría del Cuerpo Nacional de Policía o ser Oficial de carrera del Ejército o de la Guardia Civil, con una antigüedad mínima de quince años en el Cuerpo.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas por las leyes.

Tercera.- Funciones.

—Llevar, bajo la dirección del Ilmo. Sr. Alcalde o Tte. de Alcalde Delegado de la Policía Local, en su caso, la Jefatura Superior del Cuerpo de la Policía Local.

—Supervisión y coordinación superior de todos los servicios de la Policía Local.

—Servir de medio de enlace entre el Ilmo. Sr. Alcalde, y la Corporación, a todos los mandos de la Policía Local.

—Las demás funciones que le competan de acuerdo con la Ley de Régimen Local, reglamentos que desarrollan éstas, y reglamentos específicos de la Policía Local.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en el Anexo, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General de esta Corporación, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente hábil en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.- Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la autoridad competente aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Corporación.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, un representante de cada uno de los grupos políticos, un representante de la Junta de Extremadura, un representante de funcionarios en la persona del actual Oficial Mayor o del Interventor de Fondos, el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, el cual hará las funciones de secretario.

Las centrales sindicales nombrarán un representante de cada una de ellas, que actuará como observador.

El Tribunal Suplente quedará constituido por los titulares designados en el momento de la publicación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, con la sola excepción de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abste-

nerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del Tribunal calificarán de 0 a 10 puntos.

Séptima.— Fase de oposición.

a) Una prueba teórica, que consistirá en el desarrollo, por escrito, de uno de los temas, extraído al azar, incluido en el temario que se acompaña a tal efecto.

b) Un supuesto práctico redactado por el Tribunal antes del examen, a desarrollar en un plazo máximo de 2 horas.

c) Entrevista del aspirante con el Tribunal, sobre diversos puntos que estime el Tribunal, relacionados con el Servicio.

La calificación total será la suma de las medidas obtenidas en cada una de las dos pruebas.

Los aspirantes aprobados pasarán a la fase de concurso.

Octava.— Fase del concurso.

Regirá en el concurso el baremo de puntuación que se detalla en el Anexo que se adjunta a esta convocatoria.

El Tribunal calificará a los aspirantes según las puntuaciones totales obtenidas por cada uno en función de sus méritos.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Novena.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará certificación de los documentos acreditativos que, para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda, y dos fotografías tamaño carné, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y orga-

nismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la autoridad competente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento; si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.— Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-oposición, pudiendo recabar la opinión o informe de aquellas personas que estime convenientes.

Contra las Bases y su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, sobre procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y legislaciones concordantes.

Badajoz, a 21 de julio de 1992.—EL ALCALDE

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

—Por cada puesto de trabajo de responsabilidad (con una permanencia mínima de un año en cada uno de ellos): 0,25 puntos (con máximo de 1 punto).

—Por cada curso realizado (necesariamente impartido por un organismo oficial), relacionado con la Policía o Incendios: 1 punto (con un máximo de 4 puntos).

—Por cada felicitación recibida en el cumplimiento de su trabajo: 0,10 puntos (con un máximo de 2 puntos).

—Por cada título universitario obtenido: 0,5 puntos por Diplomatura y 1 punto por licenciatura (con un máximo de 1 punto).

ANEXO II

PRUEBAS TEÓRICAS

Tema 1.— Organización de la Policía Municipal. Régimen orgánico. Funciones. Formación profesional. Situaciones e incompatibilidades.

Tema 2.— La Jerarquía. Mando. Autoridad y Jefatura: Régimen interno del Cuerpo de la Policía Municipal.

Tema 3.— La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas. La Policía Local y el urbanismo. Funciones de sanidad y abastecimiento. Bando de la Alcaldía. Seguridad Ciudadana. El Servicio de Extinción de Incendios. Protección de personas y bienes.

Tema 4.— Multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador. Policía Judicial: Actuaciones y funciones. Transmisiones. Clases y su funcionamiento.

Tema 5.— Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. El Código de la Circulación. Concepto y contenido. Normas generales de circulación. Circulación urbana, automóviles, peatones, bicicletas, ciclomotores, animales y vehículos de tracción animal. Alumbrado y señalización de los vehículos. Permisos y licencias de conducción. Señales.

Tema 6.— Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos: ejecución y apremio. Retirada de vehículos de la vía pública. El accidente de tráfico. Documentación de vehículos. Documentación de conductores. Seguro obligatorio. Investigación de accidentes. Informe y atestados. Prevención de accidentes.

Tema 7.— Normas de carácter general para la ordenación de la circulación. Medidas específicas para determinadas vías. Sentido único. Tráfico asimétrico. Señalización. Marcas viales. Control automático del tráfico. Casos de vehículos abandonados, retirados, inmovilizados o depositados por la Policía Local.

Tema 8.— La Policía en general: su función en la sociedad. Relaciones entre la Policía Local y la comunidad. La Seguridad Ciudadana. La Policía Local y la seguridad ciudadana. Manifestaciones, reuniones y concentraciones: normativa legal y es-

trategia policial para la defensa del ejercicio de estas libertades. Establecimientos y espectáculos: Régimen y competencias.

Tema 9.— El delito y la falta penal. Circunstancias modificativas, con especial referencia a las eximentes de legítima defensa, cumplimiento del deber y obediencia debida. Principales delitos contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad.

Tema 10.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales, responsabilidades y régimen disciplinario, en especial referencia a la Policía Local.

Tema 11.— La Constitución española. Principios generales y Derechos Fundamentales. La organización territorial del Estado español. La Ley 7/85, de Bases del Régimen Local: Organos de Gobierno de la Administración Local. El Pleno y la Comisión de Gobierno. El Alcalde. Tenientes de Alcalde y Concejales. Comisiones Informativas. Organización de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

Tema 12.— La cooperación de la Policía Local en la persecución de delitos y faltas, de acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Partes del Servicio, redacción y trámite de los mismos. Formularios y ejemplos. La Policía Local y las relaciones públicas. La cooperación de la Policía Local con la representación corporativa de la entidad. Técnicas de dirección. El mando. Características y principios del mando. La entrevista. Las reuniones periodísticas. Las sugerencias. La adopción de decisiones. Las órdenes, requisitos y formas. Tipos de órdenes. Reiteración. Contraórdenes. La delegación de funciones. Los mandos intermedios. La coordinación.

Badajoz, a 21 de julio de 1992.—El ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 25 de agosto de 1992, para la concesión de la gestión y explotación del bar en el recinto ferial, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

1.º Objeto. Es objeto de este concurso la concesión de la gestión y explotación del quiosco-bar

existente en el Nuevo Recinto Ferial de la ciudad de Cáceres.

2.º- Forma de selección del contratista. La adjudicación del contrato se efectuará mediante concurso, con sujeción al Pliego de Condiciones, Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Reglamento de Servicios y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

3.º- Canon. El concesionario abonará un canon mínimo de ciento noventa mil ochocientas pesetas anuales, (190.800,00 pesetas anuales), pagaderas en años anticipados, cantidad mínima que formularán en sus proposiciones los que deseen tomar parte en la licitación.

4.º- Plazo de concesión. La presentación de este servicio será objeto de concesión por un plazo de cuatro años, contados desde la adjudicación definitiva.

Este plazo será improrrogable, salvo que concurren las circunstancias a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en cuyo caso la Corporación podrá acordar la prórroga de la concesión, que será obligatoria para el contratista hasta que, realizadas dos subastas consecutivas o un concurso, según procediera, se encuentre aquélla a falta de licitador en las condiciones exigentes de ambas formas de contratación.

Esta prórroga se extenderá hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación interesada comience a prestarlo por Administración, sin que en ningún caso pueda exceder de seis meses.

5.º- Fianzas provisional y definitiva. Para tomar parte en la contratación, los licitadores acreditarán haber constituido una fianza provisional por importe de treinta y ocho mil ciento sesenta pesetas, (38.160,00 pesetas). Esta fianza será devuelta a los que no resulten adjudicatarios una vez que se haya efectuado la adjudicación definitiva.

El adjudicatario constituirá una fianza definitiva por importe de setenta y seis mil trescientas veinte pesetas. (76.320,00 pesetas), dentro de los diez días siguientes a aquél en que se notifique el acuerdo de la adjudicación. Dicha fianza responderá no sólo de las estipulaciones del contrato, sino también de la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión.

La fianza definitiva será constituida en la Caja de esta Corporación, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en la provincia de Cáceres, en las formas que establece el artículo 75 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicables a este contrato, o mediante aval bancario.

La fianza definitiva será devuelta al adjudicatario una vez concluido el contrato sin que hubiera de exigirse responsabilidad alguna, en los términos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º- Presentación de proposiciones. Quienes deseen tomar parte en esta licitación deberán presentar las proposiciones y demás documentación exigida en el Pliego de Condiciones, en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento desde las 09.00 hasta las 14.00 horas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, a excepción de que este último día fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso, el plazo de presentación de proposiciones finalizará el siguiente día hábil.

7.º- Oficina o dependencia donde obra el pliego de condiciones. Los interesados podrán consultarlo en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, desde la fecha de publicación del anuncio de exposición pública hasta la fecha de licitación, todos los días laborables desde las 09.00 horas hasta las 14.00 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de..... con domicilio en la calle..... y D.N.I., actuando en nombre propio (o en representación de la Entidad..... conforme acredita con poder debidamente bastantado que acompaña), DECLARA que enterado del anuncio publicado en el..... de..... fecha..... y demás condiciones del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para la contratación de la gestión y explotación del Quiosco-Bar existente en el Nuevo Recinto Ferial de la ciudad de Cáceres, se compromete a hacerse cargo de la prestación de este servicio, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente por un importe anual de..... (letras y número), de lo que resulta un total de..... por los cuatro años de duración del contrato, I.V.A. incluido.

Se acompañan todos los documentos (y justificantes) exigidos en la cláusula..... del Pliego de Condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Cáceres, 25 de agosto de 1992.—EL ALCALDE.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA